



## EDICTO

**D. MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA**

### HACE SABER:

Con fecha 2 de julio de 2015, y mediante Decreto N° 167/2015 dictado por esta Alcaldía Presidencia, se ha procedido a aprobar las **BASES DEL CONCURSO DE BACHATA DE FERIA 2015 DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA**, cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

#### **“BASES CONCURSO DE BACHATA “FERIA DE AGOSTO “ EN LA CAMPANA**

#### **BASE PRIMERA: PARTICIPANTES Y CATEGORÍAS.-**

*Las parejas competirán dentro de la categoría según la inscripción realizada.*

*Las parejas participantes deberán bailar una ronda con carácter eliminatorio.*

*El jurado escogerá a las 3 parejas finalistas de cada modalidad que disputarán la prueba final al término de la ronda eliminatoria.*

*Se establecen dos categorías:*

- *Categoría infantil: de 5 a 17 años.*
- *Categoría Adulto: de 18 en adelante.*

#### **BASE SEGUNDA: PREMIOS.-**

*A la pareja ganadora de cada categoría se les otorgará los siguientes premios:*

- *Categoría infantil: Trofeo mas 80 € (para la pareja).*
- *Categoría adulto: Trofeo mas 120 € (para la pareja).*

#### **BASE TERCERA: INSCRIPCIÓN.-**

*La inscripción puede formalizarse en el Área de Bienestar Social, Fiestas, Juventud y Mayores del Ayuntamiento de La Campana en horario de mañana hasta el próximo 31 de julio o en la Caseta Municipal el mismo día del concurso antes de las 23:00 horas.*

#### **BASE CUARTA: ACTUACIONES.-**

*Todos los participantes deben de estar en la Caseta Municipal antes de las 23:00 horas del día del concurso para el reparto de números.*

*Los concursantes bailarán la bachata escogidas por la organización.*

#### **BASE QUINTA: EL JURADO.-**



*El jurado estará compuesto por: Presidente, D. Sergio Ledesma Díaz; Secretaria: D<sup>a</sup>. Ana Belén Díaz Galán; Vocales: D<sup>a</sup>. María Ángeles Rodríguez Fernández y D<sup>a</sup>. Rocío Sánchez Díaz.*

*El jurado emitirá un fallo que será inapelable, y podrá otorgar premios especiales si lo considera oportuno. Igualmente podrá declarar desierto cualquiera de los premios.*

*Decidirá asimismo sobre cualquier eventualidad no contemplada en estas BASES, previa consulta con la organización del concurso.*

**BASE SEXTA: CONDICIONES GENERALES.-**

*La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas y cada una de sus bases”*

Lo que se expone a efectos de su general conocimiento.

En La Campana, a 2 de julio de 2015

EL ALCALDE PRESIDENTE,



Fdo.: Manuel Fernández Oviedo